

CARTA N° 246 -OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2023

Arequipa, 21 NOV. 2023

Señor

NILSON GILBERTO LAURA ROCA

Representante Legal de INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.
Calle Señor de Luren, Mz. E1, Lote 13, C.P. Grupo 5 – San Clemente - Pisco
ICA.-

ASUNTO : Pérdida de la Buena Pro del proceso de selección: Adjudicación Simplificada N°041-2023-ESSALUD-RAAR-1 (2318A00411) 1era convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE HISTOCOMPATIBILIDAD DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA"

Mediante la presente me dirijo a usted en atención al procedimiento de selección indicado en el asunto, a fin de manifestarle que conforme a lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha configurado la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO**, ello en razón a los siguientes fundamentos:

1. Tomando en cuenta la fecha de consentimiento de la buena pro (03.11.23) la presentación de documentos para perfeccionamiento del contrato se debía materializar el 15 de noviembre del 2023, es decir, dentro del plazo de los ocho (8) días hábiles posteriores al otorgamiento de la buena pro, ello conforme al numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conforme al plazo previsto en norma, se tiene que su representada no ha cumplido con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que cita: **"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1"**.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



Lic. Adm. Dennis I. Merino Cañonza
JEFE OFICINA ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL AREQUIPA
EsSalud

NIT: 6692-2023-030

NOTA N° 1481 -OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2023

Arequipa, 21 NOV. 2023

Lic.

DENNIS ISRAEL MERINO CARRANZA

Jefe de la Oficina de Administración

Red Asistencial Arequipa

Presente.-



ASUNTO : Pérdida de la Buena Pro del proceso de selección: Adjudicación Simplificada N°041-2023-ESSALUD-RAAR-1 (2318A00411) 1era convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE HISTOCOMPATIBILIDAD DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA"

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, así mismo remitir adjunto a la presente el Informe de la Unidad de Adquisiciones respecto al proceso de selección: Adjudicación Simplificada N°041-2023-ESSALUD-RAAR-1 (2318A00411) 1era convocatoria, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE HISTOCOMPATIBILIDAD DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA", para informarle que el postor adjudicado no ha cumplido con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, teniendo como fecha límite el 15 de noviembre del 2023, conforme al numeral 141.1 del artículo 141 del RLCE, al haberse omitido su presentación, corresponde la aplicación de lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141 del RLCE, que a la letra dice: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)".

Informar adicionalmente que, conforme obra en el Acta de Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 17 de octubre del 2023, se tiene que existe un siguiente postor en el orden de prelación, por ende, se ejecutaran las acciones pertinentes previstas en el RLCE para registrar la pérdida de la buena pro y posteriormente requerir al siguiente postor para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, conforme a los plazos del numeral 141.1 del artículo 141 del RLCE.

Así mismo, comunico a usted que, en paralelo a la emisión de la presente, se procede a remitir carta a la empresa INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C. informando respecto a la pérdida automática de la buena pro.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



Lic. Adm. Dennis I. Merino Carranza
JEFE OFICINA ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL AREQUIPA
EsSalud

DIMC/amá/yyro
cc. archivo
File:
NIT: 6692-2023-030

INFORME N° 102 -UA-OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2023



PARA : DENNIS MERINO CARRANZA
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES

DE : ALINA ALEJANDRA MENDOZA ARISMENDI
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

ASUNTO : REGISTRO EN EL SEACE DE PÉRDIDA DE BUENA PRO

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°41-2023-ESSALUD-RAAR-1

FECHA : 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Previo cordial saludo y en relación a la información solicitada en el documento de la referencia, informo lo siguiente:

Mediante INFORME N°95-UA-OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2023 de fecha 21 de noviembre del 2023, se puso en conocimiento de su jefatura, la pérdida automática de la buena pro devenida del proceso de selección: Adjudicación Simplificada N°041-2023-ESSALUD-RAAR-1 cuyo objeto era la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE HISTOCOMPATIBILIDAD DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA"**; ello en razón a que, quien era el postor adjudicado, no cumplió con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con NOTA N°1481-OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2023 de fecha 21 de noviembre del 2023, se informó a la Oficina de Administración respecto a la pérdida de la buena pro del postor adjudicado **INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.**

Así mismo, a través de la Carta N°276-OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2023 de fecha 21 de noviembre del 2023, se comunica a la empresa **INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.** la pérdida automática de la buena pro indicando los fundamentos fácticos y normativos que sustentan dicha acción.

Al respecto, debo indicar que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y en observancia a la Directiva N°003-2020-OSCE-CD que enmarca las Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, debe procederse con el registro de la pérdida de la buena pro del proceso de selección: Adjudicación Simplificada N°041-2023-ESSALUD-RAAR-1 cuyo objeto era la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE HISTOCOMPATIBILIDAD DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA"**.

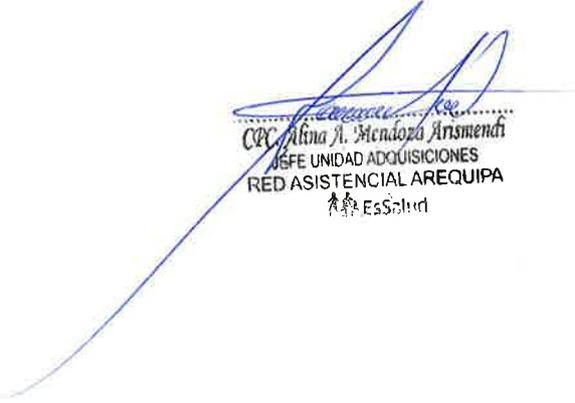
En ese sentido, se remite el expediente de contratación a fin de que **sea derivado al especialista que ha llevado a cabo el procedimiento de selección o al servidor competente con certificado SEACE que cumpla con el registro en la Plataforma SEACE de la pérdida de la buena pro**, ello conforme lo prevé el literal r) del numeral 11.2.3. de la Directiva N°003-2020-OSCE-CD que enmarca las Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, que a la letra dice: **"r) Pérdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida. Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda (...)"**.

Posterior al registro de la pérdida de la buena pro, deberá procederse conforme al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice: **"Cuando no**

se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que preséntelos documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1; se resalta ello a fin de que se cumpla con los plazos establecidos en la normativa citada.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,



CPA. Alina A. Mendoza Arismendi
JEFE UNIDAD ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL AREQUIPA
EsSalud

AAMA/yyro

c.c. Archivo

NIT:	6692	2022	030
------	------	------	-----

Folios: _____